Señora
Sandra Minelly Giraldo Cano
Profesional Universitaria
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

La suscrita Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación N° 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-23-09-1356-26
Unidad ejecutora:	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa- Contrato Interadministrativo
Contratista[1]:	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA
Identificación:	NIT 811042967-9
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR LA CULTURA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN INFORMAL EN EL CAMPO CREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
Valor:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) EXCLUIDO DE IVA
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Sandra Minelly Giraldo Cano, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.753.021, adscrito a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

_____	_____
LINA MARÍA OROZCO MUÑOZ	**SANDRA MINELLY GIRALDO CANO**
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	**Supervisor**

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.